

 INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA	FORMATO	CÓDIGO	MS-GC-FR-05
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN	2
	INFORME DE SUPERVISIÓN	FECHA	05/03/2025

INFORME DE SUPERVISIÓN PARA PAGO No 02 – MARZO 2026
INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO ICCU-1596-2025, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU Y V & M INGENIERIA S.A.S.

Fecha del informe de Supervisión: 03 de julio del 2026.

INFORME GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO NÚMERO	N° ICCU-1596-2025	FECHA SUSCRIPCIÓN	19/12/2025
		FECHA INICIO	02/02/2026
NOMBRE CONTRATISTA	V&M INGENIERIA S.A.S.		
NIT	900.062.688-7		
OBJETO DEL CONTRATO	MANTENIMIENTO RUTINARIO PARA CORREDORES VIALES NO CONCESIONADOS CON CASETA DE RECAUDO EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA		
PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026		
MODIFICACIONES AL CONTRATO	N/A		
PRÓRROGAS 1	N/A		
PRÓRROGAS 2	N/A		
SUSPENSIONES	N/A		
ADICION No 1	N/A		
FECHA DE TERMINACIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2025		
FORMA DE PAGO	El sistema de pago del contrato es por precios unitarios SIN FORMULA DE REAJUSTE. La entidad entregara un anticipo conforme con el numeral 8.3. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO del pliego de condiciones, es decir, un porcentaje equivalente al 20% del valor del componente de mantenimiento rutinario, el cual corresponde a un valor de SETECIENTOS VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS	VALOR CONTRATO	\$ 5.329.970.965,00



Gobernación de
Cundinamarca

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 6.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1624
www.iccu.gov.co / @iccugob en redes sociales
f/CundiGob x@CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

	FORMATO	CÓDIGO	MS-GC-FR-05
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN	2
	INFORME DE SUPERVISIÓN	FECHA	05/03/2025

	TRES PESOS M/CTE (5723.265.203,00). - El 75% del contrato se pagará mediante actas parciales mensuales como el producto del valor unitario de mantenimiento rutinario kilómetro/mes por los kilómetros realmente mantenidos, avalados y verificados por la interventoría, más la sumatoria de las actividades del componente de monto agotable realmente ejecutadas y avaladas por la firma interventora, amortizando el valor del anticipo y reteniendo el 10% mes a mes durante los doce de ejecución del contrato. - Un pago final equivalente al 5% del contrato una vez recibida a satisfacción la obra y suscrita el acta de liquidación definitiva,		
VALOR DEL PRESENTE PERIODO	\$266.401.451,00	PERIODO DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	01 A 31 DE MARZO DE 2026

CONTROL DE LA EJECUCIÓN

1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1.1. Obligaciones Generales

CLÁUSULA NOVENA-. OBLIGACIONES GENERALES	Ejecución en el Periodo
Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al treinta por ciento (30%), de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el treinta por ciento (30 %) de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.	El interventor avaló el cumplimiento de esta obligación realizando la revisión del personal en campo conforme a los soportes remitidos en el anexo digital del Informe Mensual Técnico No 2. “Anexo 6 -Informe SST” de los anexos digitales Cuenta No 2.
Destinar la ejecución del contrato, en un porcentaje del 5% la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto interno,	Para el período objeto, se solicitó al contratista la documentación soporte que permita acreditar el cumplimiento de esta obligación.



	FORMATO	CÓDIGO	MS-GC-FR-05
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN	2
	INFORME DE SUPERVISIÓN	FECHA	05/03/2025

mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de incapacidad, así como la población de las comunidades indígenas, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitana, entre otros sujetos identificados por la ley o la jurisprudencia de esta manera.	
Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación	En el marco de ejecución del contrato, la Interventoría avala requerimientos establecidos en los documentos del proceso, bajo comunicados No. GS1608-02, GS1608-06, GS1608-21, GS1608-56.
Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.	En el desarrollo del contrato la Interventoría avaló el cumplimiento de esta obligación aprobando el Informe Mensual Técnico No 2. de seguimiento de calidad incluido en el anexo No 7 Informe de Calidad.
Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso	En el periodo de supervisión la interventoría evidencio el cumplimiento de calidad de los servicios ofertados conforme al Informe Mensual Técnico No 2. de seguimiento de calidad incluido en el anexo No 7 Informe de Calidad.
Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.	NO APLICA PARA ESTE PERIODO
Abstenerse de adelantar intervención y/o actividades sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).	NO APLICA PARA ESTE PERIODO
Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.	En el marco de ejecución del contrato, la Interventoría avala requerimiento establecido en los documentos del proceso referente al factor de calidad, bajo los comunicados No. GS1608-44 E Informe Mensual Técnico No 2.
Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecida.	En el periodo de supervisión la interventoría evidencio el cumplimiento de calidad de los servicios ofertados conforme al Informe Mensual Técnico No 2. de seguimiento de calidad incluido en el anexo No 7 Informe de Calidad.
Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.	La interventoría verifica que el contratista vincula personal de la región, conforme a lo evidenciado en los anexos digitales del informe de obra anexa.
Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.	El contratista de Interventoría realiza la revisión de los compromisos establecidos en el pliego de condiciones de acuerdo a la documentación digital anexa.
Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.	La Interventoría realiza de manera permanente el seguimiento, control y verificación de las actividades contractuales, y verifica que el contratista aporta la experiencia



Gobernación de
Cundinamarca

	FORMATO	CÓDIGO	MS-GC-FR-05
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN	2
	INFORME DE SUPERVISIÓN	FECHA	05/03/2025

	y conocimiento técnico para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contratado, conforme a los requerimientos y lineamientos establecidos por la entidad.
Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por La Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.	La Interventoría realizó la revisión de los soportes relacionados con el cumplimiento de las obligaciones laborales, parafiscales y de seguridad social del personal vinculado a la ejecución contractual con forme al Informe Mensual Técnico No 2
Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.	La interventoría verifica el cumplimiento de la obligación de manejar con la debida confidencialidad la información a la que se tenga acceso, así como la producida durante la ejecución del contrato
Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.	La interventoría y el contratista no ha informado a la Entidad Estatal sobre cambios en los riesgos asociados al contrato.
Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.	NO APLICA PARA ESTE PERIODO
Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).	El contratista de Interventoría realiza la revisión y aprobación de esta obligación conforme a lo establecido en los anexos digitales del Informe Mensual Técnico No 2. “Anexo 6 -Informe SST” y sus anexos de la Cuenta No 2.
Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.	El contratista de Interventoría realiza la revisión y aprobación de esta obligación conforme a lo establecido en los anexos digitales del Informe Mensual Técnico No 2. “Anexo 10 -Informe Ambiental” y sus anexos de la Cuenta No 2.
Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar.	La interventoría certifica que, durante la ejecución de las actividades de mantenimiento rutinario, no se evidencian afectaciones, entregados por la Entidad para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.



Gobernación de
Cundinamarca

	FORMATO	CÓDIGO	MS-GC-FR-05
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN	2
	INFORME DE SUPERVISIÓN	FECHA	05/03/2025

Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socias o accionistas.	La interventoría verifica que, durante el período evaluado, no se han presentado modificaciones ni solicitudes en la estructura empresarial o información jurídica, comercial y financiera reportada por el contratista.
Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.	La interventoría verifica el cumplimiento de las obligaciones laborales, tributarias y ambientales a cargo del contratista, de conformidad con la normatividad vigente y las condiciones contractuales.
Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.	No se han recibido notificaciones.
El contratista presentará el plan de calidad específica para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.	El contratista de Interventoría realiza la revisión y aprobación de esta obligación conforme a la aprobación del Plan de Calidad con el radicado GS1608-44.
El CONTRATISTA deberá implementar el programa de gerencia de proyectos tal como se describe en el numeral 4.2.1. IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS del pliego de condiciones.	El contratista de Interventoría realiza la revisión y aprobación de esta obligación conforme a lo establecido en los anexos digitales del Informe Mensual Técnico No 2. “Anexo 8 -Informe de Gerencia”.
Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el interventor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.	La interventoría certifica que el contratista ha suministrado la información requerida y ha dado respuesta oportuna a las observaciones y solicitudes realizadas
El contratista declara y acepta que el diseño entregado por la entidad ha sido analizado exhaustivamente y que conoce que primera mano la totalidad de las condiciones de la obra contratada. En consecuencia, el contratista considera que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la entidad.	No se entregaron diseños al contratista de obra, en el periodo objeto de Acta No 2, se realizaron Actividades de mantenimiento rutinario.
Incorporar como el mínimo el cien por ciento (100%) del personal colombiano para el cumplimiento del contrato.	La interventoría verifica, con base en la documentación aportada por el contratista, el cumplimiento de la obligación de vincular personal colombiano para la ejecución del contrato.
Presentar, certificación de la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas en la cual certifique la existencia o no de personas en proceso de reintegración disponibles para vincular contractualmente en el momento que sea requerido por el contratista. Cuando no exista personal disponible, el contratista podrá contratar el	N/A

	FORMATO	CÓDIGO	MS-GC-FR-05
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN	2
	INFORME DE SUPERVISIÓN	FECHA	05/03/2025

personal que requiera para la ejecución del contrato de obra. Lo anterior, con el fin de que el interventor pueda aprobar el inicio de la ejecución del contrato. Una vez inicie la ejecución del contrato de obra, el contratista deberá presentar a la interventoría el personal en su nómina, en el cual consten el/los nombre/s completos de las personas en proceso de reintegración contratadas para ejecutar esa labor; o certificación de la ACR en el que conste que no dispone de personas en proceso de reintegración que cumplan con el perfil propuesto para el desarrollo del contrato o interesados en el mismo; caso en el cual el contratista podrá contratar libremente el personal que requiera para la ejecución del contrato.	
Una vez verificada la vinculación contractual de las personas en procesos de reintegración, estos solo podrán ser reemplazados, en caso de ser necesario, por otro u otras personas del proceso de reintegración; excepto cuando ACR certifique por escrito, que no dispone de personas en proceso de reintegración que cumplan con el perfil propuesto para el desarrollo del contrato o interesadas en el mismo; caso en el cual el contratista podrá contratar libremente del personal que requiera para efectuar el reemplazo respectivo.	N/A
El contratista deberá dar cumplimiento a la Ley 99 de 1993 y sus decretos reglamentarios, las normas que la reemplazan, adicionen y complementen relacionadas con el manejo ambiental.	La interventoría certifica que las actividades ejecutadas por el contratista se desarrollan conforme a los lineamientos y disposiciones ambientales vigentes.

1.2. Obligaciones específicas del contratista

CLÁUSULA DECIMA - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	EJECUCIÓN EN EL PERIODO
Presentar al interventor para su aprobación, en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio, las siguientes actividades: La organización y perfiles del personal en un diagrama de ejecución (Organigrama General del Proyecto), líneas de mando y condición, niveles de decisión, número de profesionales, sitios en los cuales se desempeñaran los diferentes profesionales, Gerencia del proyecto, su Ubicación: las funciones de cada uno de los profesionales responsables de la dirección y, en general, de la ejecución de cada uno de los trabajos, Manual de funciones del grupo de trabajo, tipos de contratos a realizar con cada uno, dedicación y alcance y, en general, todos los detalles necesarios para el aseguramiento del grupo de trabajo, sus funciones y resultados esperados. En este organigrama como en la descripción del equipo de trabajo se deberá se deberá incluir el tipo de organización administrativa con la cual contará el CONTRATISTA, las funciones del personal que interactuará con el ICCU y el interventor en el proceso de ejecución del contrato. Deberá	El interventor avaló el cumplimiento de esta obligación realizando la revisión del personal clave de acuerdo a la comunicación GS1608-02, GS1608-06, GS1608-21, GS1608-56 verificando el cumplimiento de esta obligación



	FORMATO	CÓDIGO	MS-GC-FR-05
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN	2
	INFORME DE SUPERVISIÓN	FECHA	05/03/2025

describir las políticas e anejo de personal relacionadas con seguros de trabajo, seguridad social, primas de traslado, etc., y todas aquellas asociadas a la buena ejecución del proyecto.	
Una vez suscrito el contrato dentro de los quince (15) días siguientes el contratista deberá presentar los siguientes documentos previo al acta de inicio: - Entregar la garantía conforme lo establece la cláusula 18 y obligación específica 33 del presente contrato. - Cumplir con la obligación específica 46. Del contrato de obra. - Cumplir con la obligación específica 47. Del contrato de obra. - Las demás que sean necesarias para la suscripción del acta de inicio.	El interventor avaló el cumplimiento de esta obligación conforme a las aprobaciones realizadas con el comunicado GS1608-16.
El contratista presentara a la interventoría respectiva, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la orden de iniciación del contrato de interventoría para su revisión y aprobación, los documentos: Hojas de vida del personal profesional, Relación del equipo mínimo obligatorio, Análisis de precios unitarios correspondientes a la propuesta económica, Programa de obra, Plan de manejo de Transito - PMT, instalaciones provisionales, los demás que puedan exigirse en el pliego de condiciones. El interventor revisara los documentos presentados por el contratista de obra en un término no mayor a cinco (5) días calendario. En caso de existir algún requerimiento por escrito por parte del Interventor, el contratista debe atenderlo en un término no mayor a tres (3) días hábiles; Una vez que se cumpla con lo exigido en el pliego de condiciones, el Interventor emitirá su concepto favorable mediante comunicación dirigida al contratista, con copia a la entidad.	El interventor avaló el cumplimiento de esta obligación conforme a las aprobaciones realizadas con el comunicado GS1608-47.
Cuando se requiera prorrogar el plazo del contrato por causa exclusiva o parcialmente imputable al contratista, para lograr el fin del proyecto y evitar un daño o afectación mayor para la entidad, sin perjuicio de las actuaciones administrativas de incumplimiento que se adelanten, los costos que se generen por esta prórroga incluido el pago de la interventoría correrán a cargo del contratista en la proporción equivalente a su imputabilidad.	N/A
Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.	En el desarrollo del contrato la Interventoría avaló el cumplimiento de esta obligación aprobando Informe Mensual Técnico No 2. de seguimiento de calidad incluido en el anexo No 7 Informe de Calidad, además de la aprobación de la interventoría GS1608-75.
Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.	En el desarrollo del contrato la Interventoría avalo el cumplimiento de esta obligación aprobando el Informe Mensual Técnico No 2, la aprobación de la interventoría GS1608-75.



Gobernación de
Cundinamarca

	FORMATO	CÓDIGO	MS-GC-FR-05
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN	2
	INFORME DE SUPERVISIÓN	FECHA	05/03/2025

Dar a conocer a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.	Se deja constancia de que, durante el período reportado, no se presentaron reclamaciones relacionadas directa o indirectamente con el objeto contractual ni con las obligaciones a cargo del contratista.
Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).	NO APLICA PARA ESTE PERIODO
Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la entidad.	En el marco de ejecución del contrato, la Interventoría avala requerimiento establecido en los documentos del proceso referente al factor de calidad, bajo el comunicado GS1608-44
Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.	La interventoría evidencia que el contratista vincula personal de la región, conforme a lo evidenciado en los anexos digitales del Informe Mensual Técnico No 2, la aprobación de la interventoría GS1608-75.
Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.	La interventoría evidencia que el contratista vincula personal de la región, conforme a lo evidenciado en los anexos digitales del Informe Mensual Técnico No 2, la aprobación de la interventoría GS1608-75.
Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.	La interventoría evidencia que el contratista vincula personal de la región, conforme a lo evidenciado en los anexos digitales del Informe Mensual Técnico No 2, y la aprobación de la interventoría GS1608-75.
Informar cualquier cambio con la composición del capital social del contratista, el de los integrantes del Consorcio o Unión temporal, así como sobre su pertenecía o no a un grupo empresarial.	NO APLICA PARA ESTE PERIODO
Informar a la Entidad Estatal cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero.	NO APLICA PARA ESTE PERIODO
Comunicarle a la entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato punto.	NO APLICA PARA ESTE PERIODO



Gobernación de
Cundinamarca

	FORMATO	CÓDIGO	MS-GC-FR-05
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN	2
	INFORME DE SUPERVISIÓN	FECHA	05/03/2025

Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica, la existencia de pactos o acuerdos de accionistas, su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales socios o accionistas.	NO APLICA PARA ESTE PERIODO
Informar a la entidad estatal cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones medidas de aseguramiento o condenas preferidas en Colombia o el extranjero.	NO APLICA PARA ESTE PERIODO
Acreditar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 2022 y de la Ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, servicio nacional de aprendizajes SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificaciones expedidas por el representante legal o revisor fiscal según el caso.	El contratista evidencia el cumplimiento de esta obligación realizando el pago de aportes de seguridad social y pago de servicio nacional de aprendizajes SENA “01. Seguridad Social” , “Pagos Fic”, “Paz y Salvo”, “Soporte de Pago Salarios”, y la aprobación de la interventoría GS1608-75.
El CONTRATISTA deberá presentar para la suscripción del acta de inicio informe detallando el nombre y salarios y/o honorarios del personal mínimo requerido. Así mismo, mensualmente deberá presentar los soportes de pago de parafiscales de todo el personal mínimo, en caso de que la vinculación de este personal se realice a través de contratos de prestación de servicios se deberá allegar los soportes de cada uno de estos contratos y de los pagos parafiscales.	La interventoría evidencia que el contratista presentó la documentación requerida del personal mínimo vinculado al contrato, así como los soportes correspondientes de pago de parafiscales y demás documentos
Suministrar toda la información requerida en el pliego de condiciones como obligaciones posteriores a la aceptación de la oferta.	El interventor avaló el cumplimiento de esta obligación conforme a las aprobaciones realizadas en los comunicados No. GS1608-02, GS1608-06, GS1608-21, GS1608-48, GS1608-30, GS1608-36, GS1608-39, GS1608-44, GS1608-47 GS1608-56.
Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato ejecutando la obra contratada de acuerdo con los planos, especificaciones de construcción, cantidades de obra y precio unitario fijo contenidos en la propuesta presentada y el pliego de condiciones	El contratista evidencia el cumplimiento de esta obligación conforme a las cantidades establecidas en el contrato de acuerdo al Acta parcial No 2, en cuanto a las actividades de mantenimiento rutinario.
Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso en el plazo establecido.	N/A
Ejecutar la obra tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, con todos los equipos como maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las obras.	El contratista de Interventoría realiza la revisión y aprobación de esta obligación conforme a lo establecido en los anexos digitales Anexo 6 -Informe SST, Anexo 7 -Informe de Calidad, Anexo 8 -Informe de Gerencia



Gobernación de
Cundinamarca

	FORMATO	CÓDIGO	MS-GC-FR-05
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN	2
	INFORME DE SUPERVISIÓN	FECHA	05/03/2025

Realizar el transporte de los materiales equipos y maquinaria, así como con sus despachos y entrega oportuna en el sitio de la obra para el cumplimiento del plazo establecido.	El contratista de Interventoría realiza la revisión y aprobación de esta obligación conforme a lo establecido en los anexos digitales Anexo 6 -Informe SST, Anexo 7 -Informe de Calidad, Anexo 8 -Informe de Gerencia, Anexo 9 -Informe Social,
Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y demás pruebas que se soliciten para verificar la cantidad de los materiales (para el material de afirmado cumplir con los ensayos contenidos en las especificaciones INVIAS 311 del 2013) y demás elementos que se instalen en la obra, ensayos que deberán ser realizados por laboratorios debidamente certificados. Nota: Cabe resaltar que según el Decreto No. 1471 del 5 de agosto del 2014, el único organismo de acreditación legal en Colombia es el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia - ONAC.	NO APLICA PARA ESTE PERIODO
Realizar por su cuenta y riesgo el suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución del proyecto.	NO APLICA PARA ESTE PERIODO
Realizar por su cuenta y riesgo la construcción del campamento de obras, cerramiento, aislamiento del área a intervenir, previniendo siempre que personas externas no tengan ingreso al sitio de los trabajos de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones.	El contratista de Interventoría realiza la revisión y aprobación de esta obligación conforme a lo establecido en los anexos digitales del Informe Mensual Técnico No 2, y la aprobación de la interventoría GS1608-75.
Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma el personal profesional ofrecido. Si el CONTRATISTA requiere cambiar el profesional o personal propuestos deberá hacerlo con otro, de un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación de ICCU previo visto bueno del interventor. Será por cuenta del CONTRATISTA del pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando Claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el ICCU.	El interventor avaló el cumplimiento de esta obligación conforme a las aprobaciones realizadas en los comunicados No. GS1608-02, GS1608-06, GS1608-21, GS1608-56.
El contratista de obra realizara la inclusión de personal perteneciente a la población beneficiaria de los programas de Prosperidad Social: Familias en Acción, Jóvenes en Acción y/o Estrategia Unidos y mujeres que residan en la zona de influencia de la obra.	El contratista evidencia el cumplimiento de esta obligación en el Informe Mensual Técnico No 2
Presentar al interventor informes mensuales de avance de obra y los que el ICCU le solicite.	El contratista evidencia el cumplimiento de esta obligación en el Informe Mensual Técnico No 2
Elaborarla y presentar conjuntamente con el interventor actas parciales, finales de obra y liquidación.	El contratista evidencia el cumplimiento de esta obligación en el Informe Mensual Técnico No 2
Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas contra el ICCU.	NO APLICA PARA ESTE PERIODO



Gobernación de
Cundinamarca

	FORMATO	CÓDIGO	MS-GC-FR-05
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN	2
	INFORME DE SUPERVISIÓN	FECHA	05/03/2025

Prever en el presupuesto la etapa de revisión, pruebas y acciones correctivas de todas las actividades del proyecto durante las siguientes cuatro (4) meses a la entrega física y recibido a satisfacción por parte de la interventoría.	NO APLICA PARA ESTE PERIODO
El Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad.	El contratista evidencia el cumplimiento de esta obligación en el Informe Mensual Técnico No 2, GS1608-75.
Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato.	El contratista evidencia el cumplimiento de esta obligación realizando el pago de aportes de seguridad social, pago de servicio nacional de aprendizajes SENA y pólizas
Responder por el pago de los servicios públicos producto del consumo por la ejecución del objeto del contrato derivado del presente proceso, así como las actuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio.	NO APLICA PARA ESTE PERIODO
Mantener al frente de las obras el personal mínimo ofrecido en su propuesta.	El contratista evidencia el cumplimiento de esta obligación realizando el pago de aportes de seguridad social y anexos correspondientes a SST del Informe Mensual Técnico No 2. V&M-MAN-093-OBRA
Ejecutar las obras de acuerdo con el programa general aprobado por la interventoría.	La interventoría con el comunicado GS1608-44, dio aprobación, además el contratista evidencia el cumplimiento de esta obligación conforme al Informe Mensual Técnico No 2, Anexo digital, aprobado por la interventoría GS1608-75.
Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza libre de escombros.	El contratista evidencia el cumplimiento de esta obligación conforme al Informe Mensual Técnico No 2 y anexo digital y la aprobación de la interventoría GS1608-75.
Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato y que le sean imputables al CONTRATISTA.	NO SE RECIBIERON REPORTES, POR DAÑOS A TERCEROS.
Mantener tanto el personal de vigilancia como las medidas de seguridad, en las áreas de intervención en donde se realiza la intervención.	El contratista evidencia el cumplimiento de esta obligación realizando el pago de aportes de seguridad social, anexos correspondientes a SST del Informe Mensual Técnico No 2. GS1608-48 y los anexos digitales Anexo 6 -Informe SST, y la aprobación de la interventoría con comunicado GS1608-75.



	FORMATO	CÓDIGO	MS-GC-FR-05
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN	2
	INFORME DE SUPERVISIÓN	FECHA	05/03/2025

Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: A) Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal que interviene en cada una de las actividades a realizar en los corredores viales; B) Manipulación de equipos como herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto; C) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes; y D) todo el personal deberá estar debidamente identificado ya sea por escarapela o por uniformes.	El contratista evidencia el cumplimiento de esta obligación realizando el pago de aportes de seguridad social y conforme a los anexos correspondientes a SST del Informe Mensual Técnico No 2 y la aprobación de la interventoría con comunicado GS1608-75.
Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.	El contratista evidencia el cumplimiento de esta obligación conforme al Informe Mensual Técnico No 2, Anexo 7 -Informe de Calidad y la aprobación de la interventoría con comunicado GS1608-75.
Mantener a todo el personal que elabore en la obra debidamente identificado con carnet y chaleco o prenda de vestir, para su inmediato reconocimiento, de conformidad con los distintivos logotipos, insignias, etc., debidamente marcados con la imagen institucional del ICCU.	El contratista evidencia el cumplimiento de esta obligación con los anexos correspondientes a SST del Informe Mensual Técnico No 2, GS1608-75.
El contratista, subcontratista y proveedores se obligan a practicar las medidas ambientales como sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas ni el medio ambiente, respondiendo por los perjuicios que se causen.	El contratista evidencia el cumplimiento de esta obligación con los anexos correspondientes digitales a disposición de residuos del Informe Mensual Técnico No 2 y la aprobación de la interventoría con comunicado GS1608-75.
Mantener la información técnica del proyecto en absoluta reserva de conformidad con el acuerdo de confidencialidad suscrito entre las partes.	El contratista de Interventoría avala el cumplimiento de esta obligación con la aprobación de la interventoría con comunicado GS1608-75.
Presentar a la Interventoría en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario a la aprobación de la garantía una descripción detallada de la metodología a seguir, para la ejecución del contrato, en cada una de las etapas, frentes de trabajo y actividades del proyecto.	El contratista de Interventoría avala el cumplimiento de esta obligación en la comunicación y la aprobación de la interventoría con comunicado GS1608-75.
Presentar dentro de los diez (10) días calendario, siguientes a la firma del contrato: El plan de aseguramiento de calidad, el programa de seguridad industrial, el programa de salud ocupacional y el programa de manejo ambiental.	El interventor avaló el cumplimiento de esta obligación conforme a las aprobaciones realizadas en los comunicados No. GS1608-44, GS1608-48, GS1608-56.
Una vez, definido cada proyecto el programa de trabajo acordado será obligatorio para el contratista quien no podrá modificarlo unilateralmente. La modificación del programa de trabajo deberá fundarse en causas plenamente justificadas y requerirá la aprobación escrita previa del interventor y la verificación por parte del ICCU. En caso que el contratista no cumpla con el programa de trabajo, el interventor le podrá exigir por escrito el aumento del número de turnos como la jornada de trabajo y o el equipo, y, en general, las acciones necesarias para el cumplimiento del programa de trabajo, sin que por	El interventor avaló el cumplimiento de esta obligación conforme a las aprobaciones realizadas en los comunicados No. GS1608-44.



Gobernación de
Cundinamarca

	FORMATO	CÓDIGO	MS-GC-FR-05
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN	2
	INFORME DE SUPERVISIÓN	FECHA	05/03/2025

la realización de tales acciones se genere costo adicional alguno para el ICCU.	
La renuncia del CONTRATISTA adoptar las medidas exigidas se considerará como incumplimiento de conformidad con lo establecido en el contrato, tales requerimientos del interventor no incrementarán el valor del contrato y estas condiciones fueron aceptadas por el proponente con la entrega de la propuesta.	NO APLICA PARA ESTE PERIODO
Cancelar en su totalidad los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar en razón o con ocasión de la celebración, ejecución, liquidación y o pago de este contrato.	El contratista evidencia el cumplimiento de esta obligación realizando el pago de aportes de seguridad social pago de servicio nacional de aprendizajes SENA y pólizas.
Toda actividad ejecutada que resulte, según el análisis de calidad, defectuosa o que no cumpla las normas de calidad requeridas para el proyecto, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra, deberán ser demolidos y reemplazados por el contratista bajo su costo, en el término acordado en entre las partes (INTERVENTOR, CONTRATISTA e ICCU) no obstante, en caso de no existir un acuerdo, será el termino indicado por el Interventor o EL ICCU, en caso de incumplimiento de las reparaciones se aplicara el incumplimiento contractual establecida dentro del presente contrato.	NO APLICA PARA ESTE PERIODO
Se deberá llevar una memoria diaria de todos los acontecimientos sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto y demás acontecimientos, debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Debe firmarse por el director de obra y el director de la interventoría y adicionalmente debe estar foliada. Tienen acceso adicional a esta bitácora, los representantes del ICCU.	El contratista evidencia el cumplimiento de esta obligación con el diligenciamiento de la bitácora diaria.
EL CONTRATISTA se obliga a suministrar e instalar la valla de información de conformidad con las instrucciones que suministre el ICCU. Dicha valla deberá instalarse dentro de los quince (15) días siguientes a la orden de inicio preferida por el ICCU cumpliendo con las especificaciones señaladas en la normativa vigente, emanada por el Ministerio de Transporte. Deberá constarse con una valla en cada frente de trabajo.	El contratista dio cumplimiento a esta obligación.
El CONTRATISTA deberá elaborar los planos récord y demás, los cuales deberán ser entregados al ICCU con el visto bueno de la Interventoría, en el proceso de liquidación de la obra, en medio impreso y magnético.	NO APLICA PARA ESTE PERIODO
EL CONTRATISTA será el responsable de adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de otros permisos necesarios en la ejecución de obra como: cruce de vías, cierre temporal de vías, excavaciones, o cualquier otra intervención del espacio público.	NO APLICA PARA ESTE PERIODO.
Socializar el desarrollo del proyecto de objeto del contrato con la comunidad en la cual se realiza cuando lo requiera el ICCU.	El contratista de Interventoría realiza la revisión y aprobación de esta obligación conforme a lo establecido en los anexos digitales del Informe Mensual Técnico No 2.



Gobernación de
Cundinamarca

	FORMATO	CÓDIGO	MS-GC-FR-05
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN	2
	INFORME DE SUPERVISIÓN	FECHA	05/03/2025

El contratista deberá presentar las garantías del presente contrato dentro de los 5 días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato. En caso de presentarse modificación contractual que implique la ampliación y/o modificación de las garantías del contrato, el contratista deberá prestar la actualización de estas garantías dentro de los 5 días hábiles siguientes contados a partir de la firma de la modificación contractual.	El contratista da cumplimiento, se cuenta con la aprobación de las pólizas en el Informe Mensual Técnico No 2.
El Contratista se obliga a cumplir con las instrucciones dadas por el ICCU y/o INTERVENTORIA en las que deba presentar informes, ajustes, reparaciones y/o acatar instrucciones que tenga relación directa con la ejecución del contrato y que complementen las obligaciones del presente contrato.	El contratista da cumplimiento en el Informe Mensual Técnico No 2.
Registrar toda vacante laboral con la que cuente en el sistema de información de servicio público de empleo, para lo cual deberán enviar la información respectiva de la Agencia Pública de empleo de Cundinamarca APEC. Esa obligación deberá cumplirse durante toda la ejecución del contrato y en los términos de la ley 1636 del 2013.	El contratista evidencia el cumplimiento de esta obligación en el Informe Mensual Técnico No 2.
El contratista se obliga a suscribir el acta de recibo final a más tardar dentro del mes siguiente al vencimiento del plazo de ejecución, de acuerdo con las cantidades de obra y balances plasmados en la misma dentro de los 5 días hábiles siguientes a la presentación de este documento, en caso de presentar observaciones a la misma, se procederá a la corrección y se presentara nuevamente el documento para lo cual, el contratista tendrá plazo de 2 días hábiles para la suscripción de esta acta corregida, En caso de que el contratista sea renuente a la firma de este documento, la Interventoría junto al ICCU podrá firmar este documento, el cual será válido para actualización de la póliza de estabilidad de obra.	NO APLICA PARA ESTE PERIODO.
El contratista se obliga a presentar información que se requiera por parte del ICCU frente a aspectos técnicos, administrativos, financieros, ambientales, judiciales, entre otros, que tengan relación con el presente proyecto, dentro del término que indique el ICCU. Así mismo y en caso de requerirlo el ICCU, se podría indicar la forma y el tipo de información que se debe certificar.	El contratista ha dado cumplimiento, se evidencia con el radicado GS1608-75.
El contratista se obliga a entregar como documento independiente, informe de seguimiento, control, monitoreo y ejecución del PAGA, con los respectivos soportes que evidencie el cumplimiento de cada uno de los programas y proyectos de manejo ambiental contemplados para la ejecución de las obras, así mismo, debe contener el seguimiento de los permisos ambientales que pudieran ser requeridos para la ejecución del proyecto. Este documento debe presentar debidamente diligenciado y firmado para aprobación por parte del interventor. En todo caso, el ICCU podrá solicitar información sobre este aspecto para lo que el CONTRATISTA deberá presentarla en el término que indique la supervisión o interventoría. E caso de que el interventor rechace y solicite correcciones a este documento, el CONTRATISTA tendrá un periodo de cura de 3 días hábiles para la presentación de este informe con las correcciones solicitadas por el interventor.	El contratista evidencia el cumplimiento de esta obligación con las actas de visita y comité establecidas en los anexos digitales de la cuenta No 2.
Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.	El contratista evidencia el cumplimiento de esta obligación en el informe No 2.



Gobernación de
Cundinamarca

	FORMATO	CÓDIGO	MS-GC-FR-05
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN	2
	INFORME DE SUPERVISIÓN	FECHA	05/03/2025

2. RESUMEN DE EJECUCIÓN DE RECURSOS

ITEM	VALOR
VALOR CONTRATO INICIAL	\$ 5.329.960.965
VALOR ADICIONES	\$ 0
VALOR CONTRATO TOTAL	\$ 5.329.960.965
Nº PAGOS REALIZADOS	0
VALOR PAGOS EFECTUADOS	0
(sin este presente Recibo de Satisfacción)	
SALDO PENDIENTE POR CANCELAR	\$ 5.329.960.965
(sin este presente Recibo de Satisfacción)	
VALOR ANTICIPO	\$723.265.203,00
VALOR EJECUTADO DE LA PRESENTE ACTA No 2	\$266.401.451,00
VALOR DE AMORTIZACIÓN PRESENTE ACTA No 2	\$53.280.290,00
VALOR DE LA PRESENTE ACTA No 2 CON AMORTIZACIÓN	\$ 213.121.161,00

A continuación, se presenta el detalle de los recursos,

MANTENIMIENTO RUTINARIO	\$ 3.616.326.016,00
MONTO AGOTABLE	\$ 1.600.498.757,00
PMT	\$ 58.975.000,00
PAGA	\$ 54.161.192,00
VALOR CONTRATADO	\$ 5.329.960.965,00

Así mismo, en cumplimiento de lo establecido en la Cláusula 8 FORMA DE PAGO del contrato No 1596 del 2025, se efectuó un anticipo por valor de SETECIENTOS VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$723.265.203,00).

Para la presente cuenta de cobro correspondiente al Acta Parcial No. 2, la cual corresponde a la ejecución del 1 al 31 de marzo de 2026, se presenta la siguiente información financiera:

No DE ACTA	DESCRIPCIÓN	VALOR FACTURAS	VALOR PAGO	VALOR AMORTIZADO DEL ANTICIPO	SALDO DEL ANTICIPO PENDIENTE POR AMORTIZAR
	VALOR DE ANTICIPO		\$ 723.265.203,00		
1	ACTA PARCIAL No 1. Del 2 – 28 DE FEBRERO 2026	\$256.847.659,00	\$205.478.127,00	\$ 51.369.532,00	\$ 671.895.671,00

1	PRESENTE PAGO A TRAMITAR, ACTA PARCIAL No 2. del 1 – 31 DE MARZO 2026	\$266.401.451,00	\$ 213.121.161,00	\$ 53.280.290,00	\$ 618.615.381,00
---	---	------------------	-------------------	------------------	-------------------



	FORMATO	CÓDIGO	MS-GC-FR-05
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN	2
	INFORME DE SUPERVISIÓN	FECHA	05/03/2025

En consecuencia, del valor total facturado correspondiente al Acta Parcial No. 2, se efectúa una amortización al anticipo por valor de CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$53.280.290,00), obteniéndose un valor neto a pagar de DOSCIENTOS TRECE MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$213.121.161,00).

Una vez aplicada la amortización correspondiente al Acta Parcial No. 2, por valor de CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$53.280.290,00), el valor total amortizado del anticipo asciende a CIENTO CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE (\$104.649.822,00). En consecuencia, el saldo del anticipo pendiente por amortizar corresponde a SEISCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$618.615.381,00).

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

El cumplimiento de los aportes a la seguridad social fue validado por la interventoría GS Vías y Estructuras S.A.S. mediante el comunicado GS1608-75 y mediante las planillas anexas correspondientes al informe y el Acta No 02 anexa que reposa en el expediente digital del contrato ICCU-1596-2025, las cuales evidencian el pago oportuno de salud, pensión y riesgos laborales correspondientes al mes de marzo de 2026.

4. RESULTADO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

4.1. ESTADO ACTUAL DEL DESARROLLO DEL CONTRATO

Una vez recibido el informe de actividades preliminar presentado por el Contratista y validado por la interventoría GS Vías y Estructuras S.A.S., el cumplimiento de actividades durante este periodo fue:

X	Satisfactorio
	Normal
	Requiere Ajustes
	Atrasado

4.2. DATOS RELEVANTES

El contratista de Interventoría y de obra presentan informe de Gestión mensual de acuerdo con lo estipulado en el contrato ICCU 1596– 2025, cuyo objeto es “MANTENIMIENTO RUTINARIO PARA CORREDORES VIALES NO CONCESIONADOS CON CASETA DE RECAUDO EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”.

Se ejecutaron las actividades de mantenimiento rutinario tales como: Rocería, limpieza de señalización vertical por ambos costados, así como limpieza a obras de arte, retiro de derrumbes hasta 30m3 por punto, en el presente periodo no se ejecutaron actividades por monto agotable.

En el contrato se contempla que las actividades descritas anteriormente, se ejecuten en los siguientes corredores:

- 1. Chusacá - San Antonio del Tequendama - Viotá - El Portillo
- 2. Chusacá - San Miguel - Fusagasuga - Pasca
- 3. Zipaquirá-Pacho - La Palma
- 4. Ubate-Lenguazaque-Villapinzón
- 5. Guasca- Gacheta-Ubala



Gobernación de Cundinamarca

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 6.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1624
www.iccu.gov.co / @iccugob en redes sociales
f/CundiGob x@CundinamarcaGov

	FORMATO	CÓDIGO	MS-GC-FR-05
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN	2
	INFORME DE SUPERVISIÓN	FECHA	05/03/2025

Es importante mencionar que con el comunicado GS1608-75 la interventoría emitió el respectivo visto bueno al Acta parcial de obra e informe mensual técnico No 02 y sus anexos, donde dejan la evidencia de las actividades de mantenimiento rutinario ejecutadas en las cinco troncales, así como la revisión del sistema de seguridad social del personal del contrato No 1596 del 2025.

Durante el mes febrero, la firma interventoría GS Vías y Estructuras S.A.S., realizó seguimiento a las actividades de rocería y limpieza de señalización vertical, y de obras de arte para que las mismas fueran desarrolladas conforme a los cronogramas establecidos, cumpliendo con los lineamientos técnicos. Estas labores contribuyen de manera significativa a la visibilidad y seguridad vial de los corredores viales no concesionados, garantizando condiciones óptimas de circulación para los usuarios.

Por otra parte, la firma interventora GS Vías y Estructuras S.A.S., a través de los inspectores que se encuentran en las troncales realizaron seguimiento constante, a las actividades de mantenimiento rutinario ejecutada en el contrato No 1596 del 2025 y para el presente mes reportaron una ejecución 201,76km-mes en mantenimiento rutinario.

Durante el presente período V & M INGENIERIA S.A.S incorporo un minicargador y una volqueta a la Troncal de Tequendama, con el propósito de fortalecer las actividades de atención y manejo de los diferentes movimientos de material que se presentan a lo largo del corredor vial. La maquinaria da respuesta oportuna y eficiente frente a eventos que puedan generar afectaciones en el corredor vial, contribuyendo a la mitigación de riesgos y al mantenimiento de condiciones seguras para la movilidad y la integridad de los usuarios.

La disponibilidad de estos equipos ha mejorado la capacidad operativa para la remoción de material, la atención de emergencias y la ejecución de actividades preventivas, garantizando una intervención más rápida ante situaciones que puedan comprometer la seguridad vial y la transitabilidad del corredor.

Adicionalmente, la Interventoría efectuó el seguimiento permanente al cumplimiento de las obligaciones del contratista de obra en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), verificando la implementación de las medidas de prevención y control de riesgos, el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP), la realización de charlas de seguridad, la señalización de los frentes de trabajo, las condiciones seguras para el desarrollo de las actividades y el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

De igual manera, la Interventoría realizó el seguimiento al componente ambiental, verificando la implementación de las medidas de manejo ambiental previstas para la ejecución del contrato, el adecuado manejo y disposición de los residuos generados durante las actividades de mantenimiento rutinario, el control de material proveniente de la limpieza de obras de drenaje y del retiro de derrumbes, así como el cumplimiento de las acciones orientadas a prevenir impactos sobre los recursos naturales y las comunidades aledañas a los corredores intervenidos

A. GARANTÍAS

A continuación se relacionan las garantías:

Póliza:		Vigencia		Valor Amparado
Amparo	Número	Desde	Hasta	
CUMPLIMIENTO	CHU-100065273	02/02/2026	30/04/2027	\$1.065.992.193,00
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	CHU -100065273	02/02/2026	30/04/2027	\$723.265.204,00
PRESTACIONES SOCIALES	CHU -100065273	02/02/2026	31/12/2029	\$266.498.048,25
ESTABILIDAD DE LA OBRA	CHU -100065273	8/01/2025	8/01/2030	\$1.598.988.289,50
RCE	CHU -100012488	8/01/2025	8/01/2026	\$569.400.000,00



Gobernación de Cundinamarca

	FORMATO	CÓDIGO	MS-GC-FR-05
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN	2
	INFORME DE SUPERVISIÓN	FECHA	05/03/2025

4.3. RECOMENDACIONES

Se recomienda fortalecer en la troncal de Tequendama el seguimiento a la implementación de la señalización temporal durante la ejecución de las actividades de rocería, verificando de manera permanente su correcta ubicación, visibilidad, estado de conservación y cumplimiento de la normatividad vigente en materia de seguridad vial, con el fin de garantizar la protección de los trabajadores y de los usuarios que transitan por el corredor.

5. CONCLUSIÓN

Durante el periodo evaluado, la firma de interventoría GS Vías y Estructuras S.A.S., mediante el comunicado GS1608-75, manifiesta que el contratista V & M INGENIERIA S.A.S cumplió satisfactoriamente con las actividades contempladas en el contrato ICCU-1596-2025, evidenciando un avance significativo en la ejecución del mantenimiento rutinario sobre los corredores viales no concesionados mencionados anteriormente.

Durante el presente período se ejecutaron 201,76 km-mes de actividades de mantenimiento rutinario, con un valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO QUINCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$255.115.362,58).

En consecuencia, el avance acumulado del contrato, comprendido entre el 2 de febrero y el 31 de marzo de 2026, corresponde a una ejecución física de 404,89 km-mes y una ejecución financiera de QUINIENTOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL VEINTIÚN PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$511.963.021,20), equivalente al 9,61 % del valor total destinado al componente de mantenimiento rutinario.

Durante el período objeto del presente informe no se ejecutaron actividades correspondientes al componente de monto agotable.

El valor de la presente Acta Parcial de Pago No. 2 asciende a DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$266.401.451,00), correspondiente al reconocimiento de las actividades ejecutadas de mantenimiento rutinario, la implementación del Plan de Manejo de Tránsito (PMT) y la ejecución de las acciones contempladas en el Plan de Adaptación de la Guía Ambiental (PAGA), de conformidad con las obligaciones contractuales.

Cordialmente,



VIVIANA ALEXANDRA HERNÁNDEZ MELO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca - ICCU



Gobernación de
Cundinamarca